

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-1218-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1218

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 62,957.2 |
| Muestra Auditada | 62,957.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, al Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 62,957.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno realizada al Gobierno del Estado de Jalisco se presentará en la auditoría número 1215 correspondiente a la Cuenta Pública 2023, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2023), la cual se notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), antes de la primer ministración; adicionalmente, se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco formalizó el Convenio Especifico de Adhesión por 62,957.2 miles de pesos antes del último día hábil de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2023.
- b) La SHP recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FOFISP 2023 por 44,070.0 miles de pesos el 16 de junio de 2023, correspondiente a la primera ministración del 70% de los recursos convenidos y se envió el recibo de la ministración a la DGVS; asimismo, se constató que la SHP fue la institución pagadora y la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, la Fiscalía del Estado de Jalisco y el Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, las instituciones requirentes.

- c) La SHP recibió de la TESOFE los recursos del FOFISP 2023 por 18,887.2 miles de pesos el 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la segunda ministración del 30%, debido a que antes de esta ministración acreditó el cumplimiento de las metas convenidas, la cual fue aprobada por la DGVS; asimismo, se constató el envío del recibo de la segunda ministración a la DGVS; por último, se corroboró que el Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la TESOFE los 62,957.2 miles de pesos que son los recursos federales que le corresponden.
- d) La SHP abrió una cuenta bancaria en la cual realizó la aportación estatal del FOFISP 2023 por 62,957.2 miles de pesos (44,070.0 miles de pesos el 11 de julio de 2023 y 18,887.2 miles de pesos el 6 de octubre de 2023), correspondientes al 70% y al 30% dentro del plazo establecido en la normativa aplicable.
- e) El Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) solicitó mediante el oficio número CESP/DJ/2172/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, acceder a la bolsa de recursos concursables, dentro del plazo establecido, en donde adjuntó el informe de solicitud y el proyecto de inversión por un monto de 3,379.1 miles de pesos; al respecto, mediante el oficio número SESNSP/DGVS/6421/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la DGVS desechó la solicitud para acceder a la bolsa de recursos concursables del FOFISP 2023, debido a que los recursos concursables se habían agotado.

3. La SHP no registró lo relativo al gasto de conformidad a la etapa del presupuesto, debido a que registró en la etapa del presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2023 un importe de 21,552.9 miles de pesos, existen recursos pendientes de pago por 41,165.6 miles de pesos que no se corresponde con el saldo de la cuenta bancaria a la misma fecha de 54,660.0 miles de pesos; además, registró en la etapa del presupuesto pagado al 31 de marzo de 2024 un importe de 40,505.2 miles de pesos y recursos pendientes de pago por 858.4 miles de pesos que no se corresponde con el saldo de la cuenta bancaria a la misma fecha de 2,459.7 miles de pesos, por lo que los recursos del fondo no se encontraron debidamente identificados ni controlados.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro correcto y que los recursos se encontraban debidamente identificados y controlados, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SHP registró contable y presupuestariamente los recursos del FOFISP 2023 transferidos por la TESOFE por 62,957.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 2,885.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 1,147.1 miles de pesos en el primer trimestre de 2024.

- b) La SHP registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con los recursos de FOFISP 2023 por 62,058.0 miles de pesos, ejercidos en los capítulos de gasto 3000 “Servicios Generales” por 22,113.9 miles de pesos y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 39,944.1 miles de pesos, así como los reintegros a la TESOFE por 899.2 miles de pesos; asimismo, se constató que la SHP contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, la cual cumplió con los requisitos contables, legales y fiscales, se encuentra identificada con el sello “OPERADO FOFISP 2023”, y el estatus de los comprobantes fiscales es vigente (excepto por lo señalado en los resultados 9 y 10).

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos por 62,957.2 miles de pesos del FOFISP 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 62,718.5 miles de pesos, monto que representó el 99.6% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se devengaron y pagaron 11,182.3 miles de pesos, monto que representó el 17.8%; por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 238.7 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 40.8 miles de pesos el 15 de enero de 2024 y 197.9 miles de pesos el 11 de abril de 2024; asimismo, al 31 de marzo de 2024 se pagaron 62,058.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados a la misma fecha por 660.5 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE el 11 de abril de 2024; sin embargo, los recursos no comprometidos y no pagados debieron aplicarse en los objetivos del fondo:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(MILES DE PESOS)

| Programas con Prioridad Nacional | Presupuesto Modificado | Comprometido al 31 de diciembre de 2023 | % Respecto al total ministrado | Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2023 | Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2024 |
|---|------------------------|---|--------------------------------|---|---|
| III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica | 858.4 | 660.5 | 1.0% | 0.0 | 0.0 |
| VII. Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes | 3,935.3 | 3,932.1 | 6.2% | 0.0 | 3,932.1 |
| VIII. Sistema Nacional de Información | 58,163.5 | 58,125.9 | 92.3% | 11,182.3 | 58,125.9 |
| Total | 62,957.2 | 62,718.5 | 99.6% | 11,182.3 | 62,058.0 |

FUENTE: Estructura Programática, estados de cuenta bancarios y registros contables.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 4,032.2 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que la SHP contó con rendimientos financieros disponibles por 4,032.2 miles de pesos (2,885.1 miles de pesos generados al 31 de diciembre de 2023 y 1,147.1 miles de pesos generados al 31 de marzo de 2024), de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 780.9 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 1,650.0 miles de pesos el 15 de enero de 2024 y 1,601.3 miles de pesos el 8 de abril de 2024; de lo anterior, se identificó que la SHP reintegró los recursos del FOFISP y rendimientos financieros fuera del plazo establecido, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, cláusula segunda; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2023.

2023-B-14000-19-1218-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Gobierno del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron recursos del Fondo y rendimientos financieros fuera del plazo establecido, y no aplicaron los recursos no comprometidos y no pagados en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, cláusula segunda.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Jalisco realizó una ampliación por 282.2 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional (PPN): "Sistema Nacional de Información", y una reducción por 282.2 miles de pesos a los PPN: "Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes" y "Sistema Nacional de Información"; asimismo, se constató que las modificaciones se solicitaron y autorizaron en el periodo establecido por la normativa, las cuales cuentan con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El Gobierno del Estado de Jalisco no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los PPN "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Sistema

de estándares de trabajo y rendición de cuentas”, “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”.

- c) El Gobierno del Estado de Jalisco destinó recursos por 3,935.3 miles de pesos para el PPN: “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, de los cuales se pagaron 3,932.1 miles de pesos que representaron el 6.2% del total de recursos; asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco aplicó los recursos de acuerdo con el catálogo general y montos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y que los recursos no comprometidos ni pagados por un importe de 3.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024.
- d) El Gobierno del Estado de Jalisco destinó recursos por 58,163.5 miles de pesos para el PPN: “Sistema Nacional de Información”, de los cuales se pagaron 58,125.9 miles de pesos, que representó el 92.3% del total de recursos; asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco aplicó los recursos de acuerdo con el catálogo general y montos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y que los recursos no comprometidos ni pagados por un importe de 37.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024.

7. El Gobierno del Estado de Jalisco destinó recursos por 858.4 miles de pesos para el PPN: “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, monto que representó el 1.0% de los recursos transferidos; asimismo, se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco reintegró los 858.4 miles de pesos a la TESOFE el 11 de abril de 2024, por lo que no cumplió con las metas establecidas, en incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, cláusula cuarta, fracción IV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2023, y de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 40, fracción V.

2023-B-14000-19-1218-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Gobierno del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cumplieron con las metas establecidas, en

incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, cláusula cuarta, fracción IV, y de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 40, fracción V.

Adquisición, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y de una muestra de procedimientos adquisitivos, se constató que la SHP realizó procedimientos adquisitivos con recursos del FOFISP 2023, de los cuales se revisó una muestra de 5 procedimientos adquisitivos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
MUESTRA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS DEL FOFISP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. | Modalidad de Adquisición | No. de Procedimiento | Número de Contrato / Convenio | Objeto del contrato | Monto Contratado y Pagado |
|------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--|---------------------------|
| 1 | Licitación Pública | LA-73-R97-914012998-N-2-2023 | LA-357/23 | Contratación del Servicio de Ampliación de Infraestructura del C5 | 39,874.5 |
| | | | Adendum 50/23 | 1 Computadora de escritorio 3 Unidades de Protección de Respaldo 4 Cámaras IP Adquisición de Equipo de Cómputo Informático (FOFISP), solicitado por la Fiscalía Estatal | 469.7 |
| 2 | Licitación Pública | LA-73-R97-914012998-I-4-2023 | LA-358/23 | 7 Computadoras de Escritorio | 11,182.4 |
| | | | Adendum 68/23 | Adquisición de Equipo de Cómputo, solicitado por la Secretaría de Seguridad | 261.3 |
| 3 | Licitación Pública | LA-73-R97-914012998-I-3-2023 | LA-359/23 | 5 Computadoras de Escritorio | 3,986.9 |
| | | | Adendum S/N | 10 Computadoras de Escritorio | 197.2 |
| | | | Adendum 671/23 | 2 Computadoras Portátiles | 394.4 |
| 4 | Invitación a cuando menos personas | IA-73-R97-914012998-I-9-2023 | Adendum 673/23 | Adquisición de Vehículos solicitados para la Secretaría de Seguridad | 67.3 |
| | | | IA-CTO-366/23 | Adquisición de Licencias Software solicitadas por la Secretaría de Seguridad | 1,496.4 |
| 5 | Invitación a cuando menos personas | IA-73-R97-914012998-I-25-2023 | IA-CTO-591/23 | | 660.4 |
| | | | | Total | 58,590.5 |

FUENTE: pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, expedientes de Licitaciones Públicas.

De lo anterior, se verificó lo siguiente:

- a) Los procedimientos de licitación pública contaron con la convocatoria, junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo, las cuales se llevaron a cabo de conformidad a la normativa; sin embargo, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco (SA) no justificó de manera suficiente la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación número LA-73-R97-914012998-N-2-2023 para la "Contratación del Servicio de Ampliación de Infraestructura del C5", por lo que limitó la libre participación, concurrencia y competencia.
- b) Los procedimientos que se llevaron a cabo por invitación a cuando menos tres personas acreditaron de manera suficiente la excepción a la licitación pública, debido a que estuvieron dentro de los montos máximos y mínimos establecidos.
- c) Los licitantes adjudicados no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- d) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las personas morales participantes, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos adquisitivos.
- e) Las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y en las invitaciones, y se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación número LA-73-R97-914012998-N-2-2023, con lo que se solventa lo observado.

9. Se constató que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos y en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios (Adendum) respectivos; asimismo, se verificó que la SA formalizó el contrato número IA-CTO-591/23 el 6 de octubre de 2023 para la "Adquisición de Licencias Software solicitadas por la Secretaría de Seguridad" por 660.4 miles de pesos (monto comprometido con recursos del FOFISP 2023), las licencias de software adquiridas debían entregarse a más tardar el 29 de diciembre de 2023; además, se corroboró que en el contrato se estableció una pena por incumplimiento del contrato del 10%. De lo anterior, se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco no recibió los bienes objeto de dicho contrato y la SHP realizó el reintegro de los recursos comprometidos del FOSFISP 2023 a través de este contrato, a la TESOFE por 660.4 miles de

pesos el 11 de abril de 2024; sin embargo, la SHP no hizo efectiva la garantía por incumplimiento del contrato por 66.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que determinó hacer efectiva la garantía del 10% derivado de la resolución del Procedimiento administrativo instaurado por el incumplimiento del contrato IA-CTO-591/23; además, informa que la Ley Ingresos del Estado de Jalisco considera las garantías de cumplimiento como un aprovechamiento para el Estado de Jalisco, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de los registros contables, pólizas, facturas, transferencias electrónicas, constancias de recepción y de los contratos números LA-357/23 para la “Contratación del Servicio de Ampliación de Infraestructura del C5”; LA-358/23 para la “Adquisición de Equipo de Cómputo Informático (FOFISP), solicitado por la Fiscalía Estatal”; LA-359/23 para la “Adquisición de Equipo de Cómputo, solicitado por la Secretaría de Seguridad” y del contrato IA-CTO-366/23 para la “Adquisición de Vehículos solicitados para la Secretaría de Seguridad” para un total de 57,930.1 miles de pesos, se comprobó que la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal del Estado de Jalisco contaron con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la recepción de los bienes de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos, así como con los resguardos correspondientes; sin embargo, del contrato LA-357/23 para la “Contratación del Servicio de Ampliación de Infraestructura del C5” por 40,344.2 miles de pesos, no se presentó evidencia que acredite la prestación del servicio de “Conducción de Señales Analógicas y Digitales” por 7,917.0 miles de pesos ni del “Servicio Integral de Telecomunicación” por 11,146.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la prestación del servicio de “Conducción de Señales Analógicas y Digitales” y del “Servicio de Telecomunicación”, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

11. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de recursos del FOFISP 2023 y sus adecuaciones, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco no destinó recursos del FOFISP 2023 para Obra Pública.

Transparencia

12. El Gobierno del Estado de Jalisco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales 2023 a Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino de los recursos, los cuales publicó en su página de internet y en su periódico oficial; sin embargo, no reportó el primer trimestre, ni el destino del gasto del segundo trimestre y las cifras reportadas en el cuarto trimestre no son coincidentes con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31

de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79.

2023-B-14000-19-1218-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Gobierno del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron el primer trimestre, ni el destino del gasto del segundo trimestre, y no verificaron las cifras reportadas en el cuarto trimestre, ya que no son coincidentes con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

13. El Gobierno del Estado de Jalisco remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los oficios que indican el envío de la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; adicionalmente, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco formalizó el acta de cierre en el plazo establecido por la normativa; sin embargo, se constató que las cifras reportadas no son congruentes con las cifras del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2023.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que las cifras reportadas fueron congruentes con el cierre del ejercicio, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 62,957.2 miles de pesos que representaron el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa había comprometido el 99.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 1.4% por 899.2 miles de pesos, de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco infringió la normativa, principalmente en materia del destino de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que no entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficacia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Jalisco remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1349/2024 de fecha 26 de julio de 2024, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 7, y 12 se consideran como no atendidos.



1 legajo, 6 CDs
- 1 copia -
DHL 42 2066 7986

Pedro Moreno #261,
Col. Centro. CP 44100,
Guadalajara, Jalisco

SHP/DGA/DAEFRF/1349/2024

Asunto: Atención Resultados Finales Auditoría
1218 FOFISP 2023

Guadalajara Jalisco, a 26 de julio de 2024



C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Reciba un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dar atención al oficio DAGF "B2"/0074/2024 a través del cual se notifica al Gobierno de nuestro Estado los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1218, misma que practica la Auditoría Superior denominada "Recursos para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)" correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; hago propicia la ocasión para remitir la siguiente información y/o documentación para atención de los Resultados Finales, se trata de lo siguiente:

- ✓ Se adjunta copia de oficio TG/405/2024, con un DVD certificado, mediante el cual la L.A.F. María Fernanda Arizmendi Sam, Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública, envía información y/o documentación que atiende el Resultado Final 10.
- ✓ Se adjunta copia de oficio CESP/DGPE/704/2024, con un DVD certificado, mediante el cual la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, Directora de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, envía información y/o documentación que atiende los siguientes Resultados Finales 10, 13, 20 y 21.
- ✓ Se adjunta copia de oficio SECADMON/DAI/079/2024, con un CD certificado, mediante el cual el Lic. Aarón Armando Gámez Sepúlveda, Director de Auditoría Interna de la Secretaría de Administración, envía información y/o documentación que atiende los siguientes Resultado Finales 16 y 17.



Página 1 | 2



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1349/2024


**Asunto: Atención Resultados Finales Auditoría
1218 FOFISP 2023**

- ✓ Se adjunta copia de oficio **DGP/0932/2024**, con un **DVD certificado**, mediante el cual el **Mtro. Iván Enciso Romero**, Director General de Presupuesto de la Secretaría de la Hacienda Pública, envía información y/o documentación que atiende los siguientes **Resultados Finales 7 y 20**.
- ✓ Se adjunta copia de oficio **EUCS/DG/1070/2024**, con un **DVD certificado**, mediante el cual la **Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco**, Directora General del OPD Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, envía información y/o documentación que atiende el **Resultado Final 18**.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".



Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado. Auditor Especial del Gasto Federalizado.

c.c. C.P.C. Juan Partida Morales. Secretario de la Hacienda Pública del Estado; en respuesta al oficio AEGF/1758/2024 notificado en la oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 27 de febrero de 2024, al que le correspondió el folio número 1941, turnado a la suscrita para su atención correspondiente.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados

en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. **Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de la Hacienda Pública, de Seguridad Pública, así como el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, todos del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 36, 38, 41, 49, fracción VI, 70, fracción I, 71, 72 y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, cláusulas segunda y cuarta, fracciones IV y XV; de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 32 y 40, fracciones V, XI, XII y XVI; y del Contrato IA-CTO-591/23, cláusulas vigésima tercera y vigésima novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.